

## ÁREA BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA.

**SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN:** DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA.

**DENOMINACIÓN ACTUACIÓN/PROGRAMA:** ACCIONES DE IGUALDAD MUNICIPALES.

**TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA ACCIONES DE IGUALDAD.**

### 1. OBJETO DETALLADO DE LA ACTUACIÓN:

Las acciones de igualdad se podrán desarrollar a través de dos tipos de proyectos acordes a la *Estrategia Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Almería, VI Plan 2020-2024*.

Proyecto 1. Actividades relacionadas con los siguientes ejes:

- Eje 1. *Violencia de género y violencias machistas: campañas de información y sensibilización en violencia de género y trata de mujeres con fines de explotación sexual, atendiendo a las características multiculturales de la población almeriense.*
- Eje 2. *Cultura institucional de género. Transversalidad y cooperación: realización de diagnósticos y planes de igualdad.*
- Eje 3. *Innovación y transformación social. Acciones de información y sensibilización sobre racionalización de los horarios, conciliación y/o importancia de los cuidados.*

Proyecto 2. Actividad relacionada con el Eje 4. *Empoderamiento y participación: Talleres Carmen de Burgos para la promoción sociocultural de las mujeres.*

**2. BENEFICIARIOS:** Entidades Locales menores de 20.000 habitantes.

**3. OBJETIVOS A CUBRIR:** Integración de la igualdad en las políticas municipales.

### 4. CONCEPTOS OBJETO DE AYUDAS:

Serán objeto de estas ayudas los gastos que de manera clara e indubitada respondan a la naturaleza de la actividad financiada y sean necesarios para su realización.

No se considera objeto de ayuda, los gastos:

- Los destinados solamente a actuaciones de servicios de restauración y catering.
- Los relativos a la adquisición de bienes inventariables.

Los previsiblemente reiterativos para el funcionamiento de la entidad local.

## **5. INDICADORES DE MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:**

- Número de proyectos solicitados.
- Número de proyectos ejecutados.
- Número de proyectos justificados.

## **6. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER APORTADA POR LOS ENTES LOCALES SOLICITANTES:**

La convocatoria será tramitada electrónicamente, a través de la Oficina Virtual de la Diputación de Almería, utilizando los modelos establecidos.

-Documento 1: Proyecto. En el supuesto de que la solicitud de asistencia se refiera a una actividad ya realizada en el año 2024 deberá acompañarse, junto al Proyecto la documentación de justificación del gasto.

## **7. PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN Y PLAN DE FINANCIACIÓN:**

- **Aplicación presupuestaria:** 4100 231 46200
- **Importe total de la actuación:** 150.000 €
- **Importe a conceder, como máximo, a cada Entidad Local:** 2.000 €
  - Aportación en su caso de la Entidad Local: no tendrá aportación obligatoria.
  - Anualidades: 1

## **8. PLAZO MÁXIMO PARA EL INGRESO DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS, EN**

### **SU CASO:**

El abono de la subvención se realizará de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades:

a) Tras la aprobación del acuerdo de concesión (pago anticipado previo a la justificación), para aquellas entidades locales que tengan delegadas en la Diputación de Almería las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y acepten la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente.

Se precisa que tanto la petición de pago anticipado, como la aceptación de la compensación de oficio, se efectúen por el interesado en la correspondiente solicitud de asistencia económica.

b) Previa presentación de la justificación, para aquellas entidades locales que no tengan delegadas en la Diputación las competencias citadas en el apartado anterior.

## **9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES:**

- a) El plazo máximo para ejecutar actuaciones será hasta el **31 de diciembre de 2024**.
- b) Sólo se podrán solicitar modificaciones del proyecto o ampliaciones de plazo para ejecutar las actuaciones, hasta el 25 de noviembre de 2024.

## **10. VALORACIÓN DE SOLICITUDES:**

### **Criterios de selección.**

Atención preferente a los municipios de menor población y a los de insuficiente capacidad económica y de gestión.

Solidaridad y equilibrio interterritorial.

### **- Otros:**

1. La entidad solicitante deberá señalar la prioridad en el tipo de proyecto de actuación. En el supuesto de no señalar prioridad se entenderá que prioriza el Proyecto 1 (actividades de Ejes 1, 2 y 3) de la Estrategia Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Almería. VI Plan 2020-2024.

2. Se concederá asistencia económica a todas las entidades locales solicitantes de proyectos viables técnicamente y adecuados a la convocatoria, por importe de 1.000 € para actuaciones del proyecto priorizado.

3. En cuanto a las actuaciones del segundo proyecto, en orden de prioridad, se asistirá económicamente a estas entidades beneficiarias por importe de otros mil 1.000 €, de conformidad con el criterio de atención preferente a los municipios de menor población.

Si la entidad local beneficiaria estuviera interesada en desarrollar un solo tipo de proyecto se podrá incrementar en 1.000 € el importe a conceder, de conformidad con el citado criterio de atención preferente a los municipios de menor población.

En el supuesto de municipios con igual población se atenderá a la fecha de registro de entrada de la solicitud. En cualquier caso, el importe máximo a conceder a cada entidad local no excederá de 2000 €.

Para la determinación de la población se tendrá en cuenta los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

## **11. PLAZO, FORMA Y MODELOS DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:**

Justificación previa al pago:

- La justificación será previa al abono de la subvención para los Ayuntamientos que se encuentren en el supuesto previsto en el apartado 8. b).

- **Plazo máximo para justificar:** 31 de marzo de 2025.

La justificación será posterior al abono de la subvención para los Ayuntamientos que se encuentren en el supuesto previsto en el apartado 8.a).

Se podrán solicitar modificaciones del proyecto para ejecutar las actuaciones, hasta el 25 de noviembre de 2024.

- **Documentación a aportar:**

1.- Justificación (documento 2), Memoria de Actuación (documento 3) con copia de materiales de difusión y CV de docentes, en su caso; y la Memoria Económica (documento 4). Las justificaciones irán firmadas por el/la alcalde/a y titular de la secretaria/intervención.

2. En el supuesto de que la solicitud de asistencia se refiera a una actividad ya realizada en el año 2024 deberá acompañarse, junto al Proyecto (documento 1) la documentación anterior.

Son obligaciones de las entidades locales beneficiarias:

1. Cumplir los objetivos y realizar las actividades concretas que constituyan el contenido esencial del proyecto aprobado.
2. Informar del desarrollo y estado del proyecto cuando se les requiera desde la Delegación Especial de Igualdad y Familia de la Diputación Provincial de Almería.
3. En caso de presentación pública del proyecto, comunicar con antelación suficiente, la fecha y el lugar de realización, para participar, en su caso, representantes de la Diputación Provincial.
4. Hacer constar en toda información, publicidad, promoción o cualquier forma de difusión del proyecto, que ha sido realizado con la asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería, incluyendo la imagen corporativa de esta institución.
5. Los proyectos y su ejecución deberán realizarse con un lenguaje inclusivo y una publicidad no sexista.
6. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas.

**Teléfonos del personal encargado del trámite:**

- Asesoramiento de proyectos: Departamento de Programas de Igualdad de Género y Participación: 950211731 [mujer@dipalme.org](mailto:mujer@dipalme.org)